

## JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTA

Bogotá, D.C., Once (11) de Febrero de dos mil veintiuno  
(2021)

REF: 110013110013**20200049200**

Por reunir los requisitos de ley, una vez subsanada se dispone:

**PRIMERO: ADMITASE** la presente demanda de **DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL** instaurada por **MAURICIO RIVERA HERNANDEZ** en contra de **DIANA CAROLINA ROMERO RAMIREZ** .

**SEGUNDO:** A la presente demanda dese el trámite previsto en la sección primera, procesos declarativos TITULO I, capítulo I, artículo 368 y SS, del CGP.

**TERCERO:** Notifíquese a la parte demandada de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 806 del año 2020, remitiendo la demanda , sus anexos y el auto de la referencia al correo electrónico puesto en conocimiento del despacho, además deberá certificar al despacho su remisión con el acuso de recibido o aportando constancia que el demandado tuvo acceso al mensaje.Sin el acuso de recibido no se contabilizaran terminos.

La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación. El término de traslado al demandado es por veinte(20) dias.

**CUARTO:** Se reconoce personería para actuar al (la) abogada(o), **FABIO ORLANDO ACHURY ROZO**, en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

  
ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ  
la Juez,

c

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 023  
HOY: 12 de enero de 2020 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

\_\_\_\_\_  
LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ  
SECRETARIA